ADENDA No. 01
(29 de noviembre de 2022)

INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA SMC-170 DE 2022

OBJETO: *"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA DIGNIFICAR LA LABOR DE LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere entre otros la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015.

El Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio se permite realizar la presente adenda al proceso de Selección Mínima Cuantía SMC-170 de 2022, teniendo en cuenta:

Que el 28/11/2022 12:23 PM, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entre otros de los siguientes documentos: análisis del sector, certificado de plan de compras, estudios previos, presupuesto oficial y CDP, información que estuvo disponible en la página web del portal transaccional del SECOP II, conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez publicado el proceso, se fijó como plazo máximo para solicitar limitación a MiPymes hasta el día 29 de noviembre de 2022 a las 02:00 p.m., sin embargo, dentro de la plataforma transaccional SECOP II no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes por parte de los interesados.

Que, se fijó como plazo máximo para la presentación de observaciones hasta el día 29 de noviembre de 2022 a las 02:00 p.m., oportunidad en la cual se presentación las siguientes observaciones:

REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA	OBSERVANTE
CO1.MSG.4341847	*28/11/2022 3:07 PM*	DeCampo SAS
CO1.MSG.4347479	*29/11/2022 1:51:01 PM*	PROASLO S.A.S

Que, el termino fijado en el cronograma para la respuesta a observaciones corresponde al 29 de noviembre de 2022 a las 6:00 PM

Que mediante oficios remitidos por la Secretaría de Medio Ambiente radicados en oficina de contratación bajo consecutivos 28108 y 28109, se dio respuesta a las observaciones presentados en el curso del proceso.

Que, dentro de las observaciones presentadas, el observante PROASLO S.A.S presento el siguiente requerimiento:

> *"(…) Cordialmente solicito se valide y justifique técnicamente el requerimiento referente a la exigencia de registro Invima toda vez que el mismo no es aplicable al proceso y los ítems establecidos en las condiciones técnicas, en caso que considere les aplique especificar cuáles de los ítems están sujetos a este requisito".*

Por lo tanto, bajo el oficio de radicado 28108 el sector estructurador respondió:

> *"(…)Analizadas las razones expuestas por el oferente, y teniendo en cuenta la finalidad que se pretende satisfacer con la adjudicación del presente proceso contractual, la Entidad considera pertinente* ***Aceptar*** *la observación planteada. Por lo tanto, el Ítem 4.4.4 Registros Invima, al revisar la ficha técnica se considera que NO aplica al proceso contractual y no serán solicitados por la entidad a los oferentes al momento de la presentación de la propuesta.*

Así las cosas, en procura de garantizar los principios que cobijan la contratación estatal, en especial el de publicidad, transparencia y libre concurrencia, así como también propendiendo por la salvaguarda de los derechos de los posibles oferentes, se hace necesario modificar el requisito mencionado, de la siguiente manera:

PRIMERO. -: SUPRIMIR: dentro de la invitación pública SMC-170-2022 lo correspondiente al numeral **1.3.2.3 REGISTRO INVIMA** del numeral **1.3.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS,** por lo cual dicho componente quedará de la siguiente manera:

1.3.2.1. FICHA TECNICA.

Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la Ficha Técnica de todos los elementos ofertados por la Entidad, completamente diligenciada donde se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. La cual deberá contener como mínimo: marca, características, funciones principales, materiales, registro fotográfico y descripción de cada uno de los ítems requeridos.

1.3.2.2 CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

El proponente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de un stock suficiente e inventario de productos para satisfacer de manera oportuna los requerimientos de productos que la Secretaría necesita, dicha certificación deberá ser suscrita por el representante legal de la empresa oferente se allegará, la cual deberá ser diligenciada en debida forma y hará parte integral de la propuesta.

La Administración Central de Villavicencio consideró conveniente y necesario realizar la anterior modificación para garantizar los principios de Planeación, Economía, Transparencia y Selección Objetiva.

Dada, en Villavicencio el 29 de noviembre de 2022

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Sergio Felipe Hernández Franco
Asesor Jurídico Contrato 1842 de 2022